

Circular restringiendo las vacaciones

----- Original Message -----
From: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
To: XXXXXXXXXXXXXXX
Sent: Monday, May 10, 2010 1:06 PM
Subject: Aclaración sobre vacaciones

Estimados compañeros y compañeras:

El pasado viernes los jefes de sección tuvimos una reunión con la Subdirectora de Servicios y Personal con el fin de aclarar algunas cuestiones relacionadas con las vacaciones de verano. En dicha reunión se acordó lo siguiente:

- Las instrucciones de la Gerencia establecen como periodos preferentes para las vacaciones del personal los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pero las mismas instrucciones indican que el disfrute de las mismas estará supeditado a las necesidades del servicio.
 - Dentro de esos meses que indican las instrucciones hay periodos en los que la demanda por parte de los usuarios hace necesario mantener abiertos los servicios, por lo que el disfrute de vacaciones por parte del personal de la Biblioteca debe tener en cuenta estos periodos.
 - Por ello, a la hora de informar sobre la propuesta de vacaciones del personal, los jefes de sección tendrán como prioridad que el servicio esté cubierto tanto durante el periodo de exámenes finales como una vez iniciado el próximo curso, es decir, por una parte, el periodo anterior al 16 de julio, y por otra, el posterior al 13 de septiembre.
 - Esto significa que las propuestas de vacaciones que coincidan en todo o en parte con estos periodos sólo tendrán un informe positivo cuando haya al menos dos personas en el punto de servicio que cubran el turno del solicitante. Así, por ejemplo, si en la Biblioteca A trabajan tres personas en turno de mañana, una de ellas podrá estar de vacaciones en el periodo anterior al 16 de julio o el posterior al 13 de septiembre, ya que habrá otras dos trabajando; pero si solo trabajan dos personas, ninguna de ellas podrá cogerse las vacaciones en dichos periodos, ya que podría ocurrir que la otra persona tuviese que ausentarse (por enfermedad u otra incidencia) y entonces el servicio quedaría descubierto.
 - Si, pese a ello, alguna persona desea solicitar como vacaciones un periodo anterior al 16 de julio o el posterior al 13 de septiembre sin que se pueda garantizar que el servicio queda cubierto en las condiciones arriba expuestas, deberá justificar su solicitud mediante un escrito que se adjuntará a la propuesta de vacaciones de todo el personal, para que sea Gerencia quien decida.
 - Por supuesto, somos conscientes de que este criterio supone una desventaja para las bibliotecas más pequeñas y dotadas de menos personal, y especialmente para quienes trabajan en turno de tarde, pero es obligación de los jefes de sección y de la Dirección de la Biblioteca procurar que el legítimo derecho de los trabajadores a disfrutar de sus vacaciones no suponga un perjuicio para los usuarios.
 - Por último, les recuerdo que lo que hacen los jefes de sección y la Dirección de la Biblioteca es informar sobre cómo afectan al servicio las vacaciones del personal, pero ni conceden ni deniegan dichas vacaciones, siendo la Gerencia quien toma la decisión.
- De acuerdo con todo lo anterior, deben revisar sus propuestas de vacaciones y, en caso de que les afecten los criterios arriba expuestos, deben solicitar otro periodo que no plantee ese problema o bien enviarme un escrito justificando su elección (puede ser por correo electrónico). En cualquier caso, la respuesta debe llegarme antes del próximo miércoles a las 13:00 h.
- Gracias y un saludo,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Servicio de Biblioteca
Universidad de La Laguna